

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

16850 *Resolución de 23 de julio de 2026, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Ignacio Gómez Ligüerre.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por resolución de 11 de marzo del 2026 (BOE n.º 69, de 19 de marzo de 2026), regido por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Catalunya; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; la Regulación de los concursos de provisión de plazas de personal docente e investigador, Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2024; de acuerdo con el artículo 46.n), en relación con lo dispuesto en el artículo 4.d) de los Estatutos de la Universitat Pompeu Fabra aprobados por el Acuerdo GOV/90/2026, de 21 de abril (DOGC n.º 9651, de 23 de abril de 2026); la oferta pública de ocupación de personal docente e investigador de la Universitat Pompeu Fabra para el año 2025 (publicada en el DOGC n.º 9436, de 18 de junio de 2025) y el acuerdo de la Comisión de Profesorado de 26 de febrero del 2026, resuelvo:

Nombrar Catedrático de Universidad de la Universitat Pompeu Fabra al señor Carlos Ignacio Gómez Ligüerre, del Departamento de Derecho, para ocupar una plaza con el área de conocimiento Derecho Civil y perfil de Derecho Civil (convocatoria 2026-02, referencia de la plaza: DRET-CUpromo-2025-04).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona o del correspondiente al domicilio de la persona demandante, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 23 de julio de 2026.—La Rectora, Eulàlia de Nadal Clanchet.